

GABRIEL GONZALEZ MALDONADO

Comendante de la Plaza en grado de teniente y herido, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y de la Real y Militar de San Hermenegildo, con varias cruces Militares de distincion por acciones de guerra, Oficial de la Orden Real de la Placa de honor de Francia, Intendente y Subdelegado de Rentas de la Provincia de Murcia de

Hago saber: Que por el Real Decreto de 29 de Mayo de 1808, se me ha impuesto de 5 por 100 sobre los productos de la Real Hacienda de esta Provincia, y de los de arbitrios municipales y de otros ramos de contribucion, los derechos por esta Provincia de la Real Hacienda, y para el cumplimiento de las obligaciones de todos los pueblos de la Provincia de Murcia, en los cuales se publica

que para el cumplimiento de las obligaciones de dicha Real Hacienda, se han impuesto de 5 por 100 sobre los productos de la Real Hacienda de esta Provincia, y de los de arbitrios municipales y de otros ramos de contribucion, los derechos por esta Provincia de la Real Hacienda, y para el cumplimiento de las obligaciones de todos los pueblos de la Provincia de Murcia, en los cuales se publica

que para el cumplimiento de las obligaciones de dicha Real Hacienda, se han impuesto de 5 por 100 sobre los productos de la Real Hacienda de esta Provincia, y de los de arbitrios municipales y de otros ramos de contribucion, los derechos por esta Provincia de la Real Hacienda, y para el cumplimiento de las obligaciones de todos los pueblos de la Provincia de Murcia, en los cuales se publica

Gabriel Gonzalez Maldonado

Decreto de Guardar y cumplir, firmando los ayen-

